

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

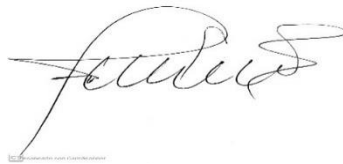
Proceso: EJECUTIVO S. DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado: MARTHA CONSUELO VARON ACOSTA
Radicado: 2019-00199-00
Decisión: **ORDENA EMPLAZAR**

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ordena el emplazamiento a la demandada identificada **MARTHA CONSUELO VARON ACOSTA** con la C.C.Nº 28.541.924, en la forma establecida en el artículo 108 del C. G. del P., modificado por el Decreto 806, Artículo 10, del 4 de junio de 2020, para que dentro del término de quince (15) días comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en este asunto. En caso de no comparecer, se le nombrará curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Para notificación mediante emplazamiento, se realizará únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por secretaria, realicese el respectivo emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ

*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.